



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0210 DE 2025

(25 SEP 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA CATEGORÍA DEL MUNICIPIO DE
PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

EL ALCALDE DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo sexto de la Ley 136 de 1994, modificado por el Decreto 2106 de 2019, Ley 617 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 320 de la Constitución Política de Colombia establece: *"La Ley podrá establecer categorías de municipios de acuerdo con su población, recursos fiscales, importancia económica y situación geográfica, y señalar distinto régimen para su organización, gobierno y administración."*

Que el artículo sexto de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 153 del Decreto 2106 de 2019, *"Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"*, establece:

"Artículo 6°. Categorización de los distritos y municipios. Los distritos y municipios se clasificarán atendiendo su población, ingresos corrientes de libre destinación y situación geográfica. Para efectos de lo previsto en la ley y las demás normas que expresamente lo dispongan, las categorías serán las siguientes:

1. PRIMER GRUPO (GRANDES MUNICIPIOS).

(...)

2. PRIMERA CATEGORIA

Población: Con población comprendida entre cien mil uno (100.001) y quinientos mil (500.000) habitantes.

Ingresos corrientes de libre destinación anuales: Superiores a cien mil (100.000) Y hasta de cuatrocientos mil (400.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que el Parágrafo 3° del artículo 6 de la Ley 136 de 1994 ordena a los alcaldes determinar anualmente mediante decreto la categoría en que se encuentra clasificado el Municipio así:

"Parágrafo 3°. Los alcaldes determinarán anualmente, mediante decreto expedido antes del treinta y uno (31) de octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente el respectivo distrito o municipio"



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0210 DE 2025

(25 SEP 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA CATEGORÍA DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

Para determinar la categoría, el decreto tendrá como base las certificaciones que expida el Contralor General de la República sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior, así como la certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE sobre la población para el año anterior."

Que, el Contralor Delegado para la Economía y Finanzas Públicas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 153 del Decreto 2106 de 2019, el dos (02) de julio de 2025, certificó que el Municipio de Pasto recaudó durante la vigencia fiscal del 2024 por concepto de Ingresos Corrientes de Libre Destinación la suma de \$147.177.449 miles de pesos.

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística — DANE, el 30 de Julio de 2025 certificó la población estimada del Municipio de Pasto con código 52001 para el año 2024, es de 413.484 habitantes.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 6 de la Ley 136 de 1994, el salario mínimo legal mensual que servirá de base para la conversión de los ingresos será el que corresponde al mismo año de la vigencia de los ingresos corrientes de libre destinación determinados en ese artículo.

Que mediante Decreto 2292 de diciembre de 2023, el Gobierno Nacional fijó el salario mínimo legal mensual para la vigencia fiscal de 2024, en \$1.300.000 pesos.

Que el monto de ingresos corrientes de libre destinación recaudados durante la vigencia 2024, expresado en salarios mínimos legales mensuales del mismo año, ascendió a CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS TRECE (113.213).

Que el Municipio de Pasto cumple con los requisitos previstos en el artículo sexto de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 153 del Decreto 2106 de 2019, para ser catalogado de Primera Categoría, si se tiene en cuenta que según la certificación expedida por el DANE tiene una población comprendida entre cien mil uno (100.001) y quinientos mil (500.000) habitantes, y que cuenta con ingresos corrientes de libre destinación superiores a cien mil (100.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que, así mismo el Contralor Delegado para la Economía y Finanzas Públicas certificó que el porcentaje de los gastos de funcionamiento del Municipio de Pasto representaron el 40.03% de los ingresos corrientes de libre destinación.

(Firma)

(Firma)



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO **0210** DE 2025

(25 SEP 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA CATEGORÍA DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

Que de acuerdo con la Ley 2082 de 2021 se creó la categoría municipal de ciudades capitales y en su artículo 2, se determinó que para los efectos previstos de la Ley 617 de 2000, las ciudades capitales conservan la categoría definida según los criterios dispuestos por esta última.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Pasto.

DECRETA

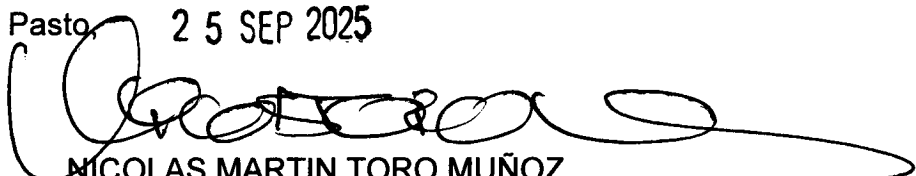
ARTÍCULO PRIMERO: Determinar que para la vigencia fiscal 2026, el Municipio de Pasto se clasifica en Primera Categoría de conformidad con el artículo 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 153 del Decreto 2106 de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia del presente decreto al Contralor General de la Republica, a los Ministerios del Interior, de Hacienda y Crédito Público y Secretaría de Planeación Departamental.

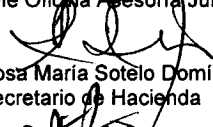
ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

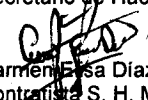
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

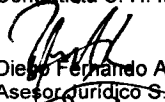
Dado en San Juan de Pasto, 25 SEP 2025

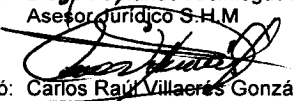

NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ
ALCALDE DE PASTO


Aprobó: Wilder Alberto Calderón Morillo
Jefe Oficina Asesoría Jurídica


Aprobó: Rosa María Sotelo Domínguez
Secretario de Hacienda


Revisó: Carmen Elsa Díaz Hidalgo
Contratista S. H. M.


Revisó: Diego Fernando Arciniegas Zarama
Asesor Jurídico S.H.M.


Preparó: Carlos Raúl Villacres González
Jefe Oficina de Presupuesto



Bogotá, D.C.

-164-

Señores
Alcaldía municipal de Pasto
Nariño
contactenos@pasto.gov.co

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE)

En cumplimiento de su misión institucional prevista en el Decreto 262 de 2004 y de conformidad con el parágrafo 5 de Artículo 2 de la Ley 617 del 6 de octubre de 2000.

CERTIFICA

Que la Población Proyectada a junio 30 de 2024 y Tasa de Mortalidad Infantil correspondiente al último año disponible 2023 para el municipio de Pasto del departamento de Nariño, previa comprobación metodológica es:

CÓDIGO	MUNICIPIO	TOTAL	CABECERA	CENTROS POBLADOS Y RURAL DISPERSO	TASA DE MORTALIDAD INFANTIL
52001	Pasto	413.484	321.833	91.651	11,47

Las proyecciones de población corresponden al resultado de la aplicación de modelos demográficos estadísticos y matemáticos. Población Proyectada a junio 30 de 2024.

NOTA METODOLOGICA:

- El DANE aclara, mediante Resolución Interna 304 de 2007, que la Mortalidad Infantil no debe ser entendida como un indicador de cobertura, sino como una estimación del nivel de la mortalidad infantil para el año certificado.



Alcaldía municipal de Pasto 2/2

- Se recuerda que en cumplimiento de su Misión y en el marco de la Buenas Prácticas para las Estadísticas oficiales, el DANE ha revisado, evaluado y ajustado con base en el CNPV 2018 la estimación de la TMI, a partir de la disponibilidad de nueva información estadística.

Expedida en Bogotá D.C. a los (31) días del mes de julio de 2025.

Cordial Saludo,

FABIO BUITRAGO HOYOS
COORDINADOR

GIT Información y Servicio al Ciudadano
Dirección de Difusión y Cultura Estadística – DICE
Bogotá D.C.

Con copia a: SIN INFORMACION
Proyectó: EMGONZALEZC – GIT Información y Servicio al Ciudadano
Revisó: FBUITRAGOH - GIT Información y Servicio al Ciudadano

EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Reglamentaria Orgánica
063 del 3 de mayo de 2023

y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e
Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Única de Información de Presupuesto Ordinario CUIPO:

CERTIFICA:

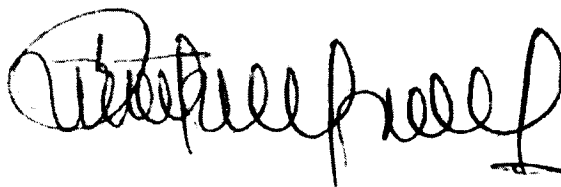
Que el Municipio **SAN JUAN DE PASTO** del Departamento **NARIÑO**, durante la vigencia fiscal de 2024 recaudó
Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de **\$147.177.449** miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el **40,03%** de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de
identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación
carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los dos (2) días del mes de julio de 2025.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para
todos los efectos legales.



ANA ELENA MONSALVO HERRERA
Contralora Delegada para Economía y Finanzas Públicas

Nota : Este documento puede verificarse consultando la página <https://certificacionley617.contraloria.gov.co/Certificacionley617/>